



RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES N° 014-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

Villa El Salvador, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Formato Único de Trámite Documentario de fecha 17 de noviembre de 2021, referente a la alumna, **LEON DIAZ ISABEL BRIGIDA, Código de Matrícula N°2125010559 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental**, por motivos de trabajo debido a la Pandemia del COVI 19, solicita la Cancelación de Matrícula para el Semestre Académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional y la obligatoriedad del aislamiento social por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19, con fecha 15 de marzo de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, con fecha 27 de marzo de 2020;

Que, con Resolución Presidencial N° 193 -2020-UNTELS de fecha 16 de setiembre del 2020, se designa al Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA, como Coordinador de Estudios Generales, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 034-2021-UNTELS de fecha 09 de abril 2021 se aprueba la reprogramación del Calendario Académico para el semestre académico 2021- I y 2021-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, con Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017 se aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en su Artículo 65 del Reglamento Académico, precisa: La Cancelación de Matrícula es el procedimiento mediante el cual un estudiante solicita al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional cancelar su matrícula hasta la sexta semana de iniciadas las clases, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA. El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos por el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde el derecho de vacante;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario (FUTD) de fecha 17 de noviembre de 2021, la alumna, **LEON DIAZ ISABEL BRIGIDA, Código de Matrícula N°2125010559 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental**, solicita al Coordinador de Estudios Generales la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2021-II;

Que, estando en conformidad a los reglamentos vigentes y atribuciones que le confieren al Coordinador de Estudios Generales;



RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES Nº 014-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - En base a los resolutivos expuestos en los párrafos anteriores, se AUTORIZA la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el presente Semestre Académico 2021-II de la siguiente alumna:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO	SEMESTRE ACADÉMICO
1	LEON DIAZ ISABEL BRIGIDA	INGENIERÍA AMBIENTAL	2125010559	2021-II

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elevar a la Oficina de Registro Académico para su ejecución y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Vicepresidencia Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN CARLOS ORUNA LARA
Coordinador del Programa de Estudios Generales
UNTELS